

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 26 de Julio de 1940

NUMERO 8317

----- CONTENIDO -----

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 122 de 9 de julio de 1940, por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las repúblicas americanas en La Habana.
Decreto 124 de 11 de julio de 1940, por el cual se hace un nombramiento.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 26 de 24 de junio de 1940, concediendo a la Vinícola Licorera, S.A., de David, autorización para cambiar el plan de su rifa.
Decreto 28 de 27 de junio de 1940, relacionado con el personal de esta Secretaría.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 82 de 12 de junio de 1940, por el cual se hacen traslados de maestros.
Decreto 84 de 14 de junio de 1940, por el cual se nombran varios maestros.

Sección Primera

Resolución 119 de 18 de mayo de 1940, inscribiendo en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

Resolución 130 de 6 de junio de 1940, aceptando renuncia a la señora Judith C. de Cedeño.
Resolución 143 de 25 de junio de 1940, reconociéndole sobresueldo a varios maestros.
Resolución 144 de 25 de junio de 1940, reconociéndole sobresueldo a varios maestros.
Resolución 145 de 25 de junio de 1940, reconociendo sobresueldos a varios maestros.
Resolución 146 de 25 de junio de 1940, aceptando la renuncia a la Sra. Noemí S. de Torm.
Resolución 152 de 19 de julio de 1940, concediendo vacaciones a la señora Dolly Arias de Vallarino.
Resolución 153 de 19 de julio de 1940, concediendo vacaciones a la señora Dolly Arias de Vallarino.
Resolución 154 de 19 de julio de 1940, aceptando renuncia a varias maestras.

Vida Oficial de Provincias

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 122 DE 1940 (DE 9 DE JULIO)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se celebrará en la capital de la República de Cuba.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado por el de Cuba para que concurra a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se inaugurará en la ciudad de La Habana, Cuba, el día 20 del mes en curso con el fin de seguir poniendo en práctica los procedimientos pacíficos previstos en las Convenciones y Declaraciones de los Congresos Interamericanos de Buenos Aires, Lima y Panamá, para casos de emergencia o de conato de tal,

DECRETA:

Artículo 1º Designase a Su Excelencia el Dr. Narciso Garay, actual Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, para que con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario represente a la República de Panamá en la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Re-

públicas Americanas que se inaugurará en la ciudad de La Habana, Cuba, el día 20 de los corrientes.

Artículo 2º Nómbrase al señor don Raúl Arango N., actual Introdutor de Embajadores y Ministros de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, para que concurra a la Reunión de Cancilleres Americanos de La Habana en el carácter de Secretario del Delegado Plenipotenciario de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY

DECRETO NUMERO 124 DE 1940 (DE 11 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Consejero de la Delegación de Panamá a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se inaugurará en La Habana, Cuba, el día 20 de los corrientes, a Su Excelencia Don Ernesto B. Fábrega, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias

CONCEDESE AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio.—Resolución número 26.—Panamá, Junio 24 de 1940.

Por Resolución número 20 del 10 de Mayo último, se le concedió permiso a la Vinícola Licorera, S. A., de David, Provincia de Chiriquí, a efecto de que llevará a cabo un rifa gratuita de propaganda comercial para el ron "Carta Vieja" que produce, tomando por base para ello el siguiente plan:

"La emisión de 10.000 cupones o acciones que serían distribuidos entre los consumidores del licor a razón de una acción o cupón por cada 12 cápsulas de las que cubren el tapón de los envases del producto. Cada acción constaría de cuatro (4) cifras que sería premiada en combinación con cada uno de los tres premios de la Lotería Nacional de Beneficencia en el sorteo del 29 de Diciembre de este año.

Los premios, que serán opcionales, suman en total un valor de B/. 1.700.00, correspondientes a tres viajes de recreo a los Estados Unidos de América, Cuba y Costa Rica".

En escrito de fecha 24 de Mayo citado, el señor Guillermo Tribaldos Jr., en su carácter de Presidente y Gerente de la empresa Industrial citada, pide autorización para modificar el plan de la rifa de propaganda en referencia, en la forma siguiente:

"En lugar de emitir solamente 10.000 (diez mil) supones o acciones, se emitirá un total de 100.000 (cien mil) cupones o secciones que serán distribuidos entre los consumidores del "Ron Carta Vieja", cada una de las cuales será canjeada por dos (2) cápsulas de las que cubren el tapón de los envases que contengan dicho producto.

"Cada acción constará de cinco (5) cifras y la rifa se efectuará en combinación con cada uno de los tres (3) premios de la Lotería Nacional de Beneficencia, que resulten en el sorteo del 25 de Mayo de 1941, en la siguiente forma: Primer premio: las cuatro (4) cifras del primer premio y la primera del segundo; Segundo premio, las cuatro (4) cifras del segundo premio y la primera del tercero; Tercer premio, las cuatro (4) cifras del tercer premio y la primera del primer premio.

En caso de que el sorteo del 25 de Mayo de 1941 se efectúe a base de cinco (5) cifras, se distribuirán los premios de acuerdo con cada uno de los tres (3) números premiados en su orden".

Como el nuevo plan transcrito no afecta el resto de las bases y condiciones originales, especialmente en cuanto se refiere a las sumas que se distribuirán como premios de la rifa que serán las mismas, y por tanto no hay objeción alguna que hacer a la solicitud del señor Tribaldos,

SE RESUELVE:

Concédese a la Vinícola Licorera, S. A., de David, la autorización que ha solicitado para modificar en la forma que en la parte expositiva de esta Resolución queda indicado el plan de la rifa de propaganda que vá a efectuarse para el "Ron Carta Vieja".

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

PROMOCION

DECRETO NUMERO 28 DE 1940 (DE 27 DE JUNIO)

relacionado con el personal de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

EL PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en suso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Carlos Delvalle del puesto de Oficial de primera categoría de la Sección de Estadística, al de Sub-jefe de la misma Sección, en reemplazo del señor Hernán de la Guardia.

Artículo 2º Para llenar la vacante que se produce con la promoción a que se refiere el artículo anterior, nómbrase al señor Julio Amado, Oficial de primera categoría en la Secretaría mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Min. de Educación y Agricultura

TRASLADOS

DECRETO NUMERO 82 DE 1940

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se determinan algunos traslados de maestros de Escuela Primaria.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Determinanse los siguientes traslados de escuelas primarias de la República, así:

Elvira V. de Rodríguez: de la escuela de El Retiro, Distrito Escolar de Antón, a la escuela República Dominicana, del mismo Distrito Escolar por Ida Arjona que pasa a otro Distrito Escolar.

Juliana Muñoz: de la escuela de La Uva, Distrito Escolar de Antón, a la escuela de Los Morales, Distrito Escolar de La Chorrera, por Moisés Fasta que renunció el cargo.

José A. Muñoz: de la escuela de La Laguna, Distrito Escolar de Antón, a la de la Uva del mismo Distrito Escolar por traslado de Juliana Muñoz.

Angela J. de Vásquez: de la escuela de La Honda, Distrito Escolar de Antón, a la escuela de San Miguel arriba, Distrito Escolar de Penonomé, por José C. de Núñez que pasa a otro Distrito Escolar.

Dilia R. de Véliz: de la escuela de Las Margaritas, que ha sido clausurada, a la escuela de Las Uvas, en el Distrito Escolar de Antón.

Aura R. de Sáiz: de la escuela Simón Bolívar, Zona "A" del Distrito Escolar de la Capital, a la escuela Nicolás Pacheco de la Zona "C" del mismo Distrito Escolar de la Capital por Aura R. Alain que pasa a otra escuela.

Aura R. Alain: de la escuela Nicolás Pacheco, Zona "C" de la Capital a la Escuela Simón Bolívar, Zona "A" del mismo Distrito Escolar de la Capital, por Aura R. de Sáiz que pasa a otra escuela.

Trinidad C. de Aragón: de la escuela Salvador N° 2 de la escuela Salvador N° 1 en el Distrito Escolar de la Capital, Zona "B".

Jorge Azcárraga: de la escuela de El Barrero, Distrito Escolar de Chitré, a la del Pedregoso, Distrito Escolar de Pesé por Carmen Adilia Cedeño que ha sido trasladada.

Hilda Mc Pherson de Guignon: de la escuela de Buena Vista, Distrito Escolar de Chorrera, a la escuela de Chepillo, Distrito Escolar de Taboga, por María de los R. Reyna que pasa a otra escuela.

Tulia E. de Ardines: de la escuela de Puerto Caimito a la escuela de El Coco, en el Distrito Escolar de Chorrera, por Inés Montero que pasa a otra posición.

Paula Pedrosa: de la escuela de Soná, Distrito Escolar de La Chorrera, a la de San Miguel,

Distrito Escolar de Taboga, por Dora H. de Sanjur que renunció el cargo.

María del C. Candanedo: de la escuela de San Carlitos, Distrito Escolar de David, a la escuela de Doleguita, del mismo Distrito Escolar por María H. de Anguizola que pasa a otro Distrito Escolar.

Isabel Benítez: de la escuela de El Pedregal, Distrito Escolar de David a la escuela República del Brasil, del mismo Distrito Escolar.

Alfonso Estrada: de la escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios, a la escuela de Jorones, Distrito Escolar de Soná, por Matilde Rodríguez que ha sido trasladada.

Silvia Rodríguez: de la escuela de Viento Frio, Distrito Escolar de Nombre de Dios, para la escuela de Soná, Distrito Escolar de Chorrera, por Paula Pedrosa que ha sido trasladada.

Berta T. de Leusson: de la escuela de Calabazo, Distrito Escolar de Penonomé, a la escuela de Guarumal, Distrito Escolar de Soná, por Aura Alvarado que no se ha presentado.

José del C. Núñez: de la escuela San Miguel Arriba, Distrito Escolar de Penonomé, a la escuela de Membrillo del mismo Distrito Escolar por Melesia de Carles que renunció.

Manuel Apolayo: de la escuela de Río Indio Abajo, a la escuela de Cajaca, en el Distrito Escolar de Penonomé.

Carmen Adilia Cedeño: de la escuela de El Pedregoso, Distrito Escolar de Pesé, a la del Copé, Distrito Escolar de Antón, por traslado de Demetria Segura.

Raquel Otero: de la Escuela Antonio Anguizola, Distrito Escolar de Remedios, a la de Corozales Afuera, Distrito Escolar de Chorrera por Martina Velásquez que no acepta el cargo.

Lilia Prieto: de la escuela de Las Trancas a la escuela de la Raya de Calobre en el Distrito Escolar de San Francisco.

Bárbara P. de Stanzola: de la escuela de La Raya de Calobre a la escuela de San Juan en el Distrito Escolar de San Francisco.

Martín A. Cornejo: de la escuela de San Juan a la escuela de Las Trancas en el Distrito Escolar de San Francisco.

Elisondo Tejada: de la escuela de La Colorada a la escuela de Cañacillas en el Distrito Escolar de Santiago.

Odoardo Torraza: de la escuela de Cañacillas a la escuela de La Colorada en el Distrito Escolar de Santiago.

Isidra Jaén: de la escuela Punta de Chame, Distrito Escolar de Taboga, que se clausura, a la escuela de Puerto Caimito, Distrito Escolar de Chorrera, por Tulia E. de Ardines que ha sido trasladada.

Rosalba Pérez: de la escuela de Agua Buena, Distrito Escolar de Taboga a la escuela de Pedregal del mismo Distrito Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 84 DE 1940
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se nombran varios maestros en las escuelas primarias de la República.

EL PRIMER DESIGNADO,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase maestros en las escuelas primarias de la República a las siguientes personas, así:

Ambrosia C. de Vargas para la escuela Loma González, Dtto. Escolar de Aguadulce, por Raquel de León que no acepta el cargo.

Etelvina Jiménez, para la escuela de Los Cerritos, Dtto. Escolar de Antón.

Emilia E. de Barahona, para la escuela de Almirante, Dtto. Escolar de Bocas del Toro.

Rafaela E. Osés para la escuela de Guabito, Dtto. Escolar de Bocas del Toro, por Vicenta de Marconi que no acepta el cargo.

Felipe Camargo S. para la escuela de Piñas, Dtto. Escolar de Colón, por Carlos B. Arrocha que pasa al Dtto. Escolar de Bugaba.

Carolina Ellis para la escuela de Capira, Dtto. Escolar de La Chorrera, por Victoria Barragán que pasa a otra escuela en el mismo Dtto. Escolar.

Rosa Isabel Campos para la escuela de Buena Vista, Dtto. Escolar de La Chorrera, por Hilda Mc. F. de Guihon que pasa al Dtto. Escolar de Taboga.

Mariana Magallón para la escuela de El Cacao, Dtto. Escolar de La Chorrera, por Guillermo Paéz que se retira temporalmente por enfermedad.

Petra A. de Rivera para la escuela de San Carlitos, Dtto. Escolar de David, por María del C. Candanedo que pasa a otra escuela en el mismo Dtto. Escolar.

Amalia Díaz de Chong para la escuela de El Real, Dtto. Escolar del Darién, por Juana de Espinosa que ha renunciado el cargo.

Crescencia de Byard para la escuela de Yaviza, Dtto. Escolar del Darién por Manuel Murillo que no se ha presentado.

Elvia E. Samudio para la escuela de Hato Viejo, Dtto. Escolar de David por Luis E. Pedreschi que ha renunciado el cargo.

Enrique Jaén para la escuela de Las Trancas, Dtto. Escolar de Los Santos, por Isabel de Espinosa que pasa al Dtto. Escolar de La Chorrera.

Antonio Sánchez A. para la escuela de Río Indio Abajo, Dtto. Escolar de Penonomé, por Manuel Apolayo que pasa a otra escuela en el mismo Dtto. Escolar.

Bertilda Noel para la escuela de Horconceitos, Dtto. Escolar de Remedios, por Carlos Amaya que pasa a otra posición.

Basilio Craigwell para la escuela Antonio Anguizola, Dtto. Escolar de Remedios, por Samuel Rosas que renunció el cargo,

María Cruz Medina para la escuela de La Hue-

ca, Dtto. Escolar de Soná, por Guillermina Campos que renunció.

Lilia Aldrete para la escuela José G. Duque, Dtto. Escolar de Taboga, por Virgilio Meléndez F. que no acepta el cargo.

Dioselina J. de Aruz para la escuela de Mocambo, Dtto. Escolar de Taboga.

Alicia Jaén de Villalobos para la escuela República de Venezuela, Zona "C" del Dtto. Escolar de la Capital, por Noemi S. de Torm, que renunció el cargo.

Manuel M. Tejada R. para la escuela Dominio del Canadá, Dtto. Escolar de Santiago.

Elio Arrocha para la escuela "Simón Bolívar", distrito escolar de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

INSCRIBASE OBRA

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura. Sección Primera.— Resolución número 119.— Panamá, 18 de mayo de 1940.

Visto el memorial de 19 de marzo de este año que ha elevado a este Despacho el señor don Ernesto Jaramillo Avilés, en nombre y representación de la señora María Teresa Bello de Nova, mayor de edad, vecina de la ciudad de la Habana, República de Cuba, en solicitud de que se le le inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, la propiedad literaria de su mandante, como autora de la obra "Método Científico Moderno-El Libro del Hogar-Con indicaciones principales sobre corte, costura y transformaciones-IV Edición aumentada", obra publicada en Cuba en el año 1939, en un tomo de ciento setentiseis (176) páginas, impresa en los Talleres Tipográficos de Carasa y Cía., de la Habana, y en atención a que la solicitud ha sido hecha dentro del término estipulado en el artículo 1915 del Código Administrativo, y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1914 del mencionado Código,

SE RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, la obra "Método Científico Moderno-El Libro del Hogar-Con indicaciones principales sobre corte, costura y transformaciones-IV Edición aumentada", de que es autora la señora María Teresa Bello de Nova, y de conformidad con el artículo 1913 del Código Administrativo, expídase a favor de la interesada el Certificado presuntivo de la propiedad literaria mientras no se pruebe lo contrario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 130. Panamá, 6 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 20 de Mayo que ha enviado a este Despacho la señora Judith C. de Cedeño, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra en la Escuela República de México, Zona "A" del Distrito Escolar de la capital, por causa de gravedad que comprueba con el Certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Judith C. de Cedeño del cargo de Maestra en la Escuela República de México, Zona "A" del Distrito Escolar de la capital, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, 25 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 10 de julio del presente año, enviada a este Despacho por la señora Noemí S. de Torm, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela "República de Venezuela", Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, por encontrarse en estado grávido, lo cual comprueba con el Certificado Médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Noemí S. de Torm, del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela "República de Venezuela, Zona "C" del Distrito Escolar de la Capital, por encontrarse en estado grávido, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio, por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, 1º de Julio de 1940.

Vistas las comunicaciones de fechas 15, 17 y 19 del mes de junio, del presente año, enviadas a este Despacho por las señoras Raquel González de Valverde, María Luisa de Gagnón y Rebeca P. de Vergara, por medio de las cuales renuncian los cargos de Maestras de Enseñanza Primaria en las Escuela de Las Lajas, Distrito Escolar de Remedios; de Puerto Armuelles, Distrito Escolar de Bugaba y Mixta del Cocal, Distrito Escolar de Las Tablas, por encontrarse en estado grávido, lo cual comprueban con los Certificados médicos que acompañan.

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Raquel González de Valverde, María Luisa de Gagnón y Rebeca P. de Vergara, de los cargos de Maestras en las Escuelas de Las Lajas, Distrito Escolar de Remedios; de Puerto Armuelles, Distrito Escolar de Bugaba y Mixta del Cocal, Distrito Escolar de Las Tablas, respectivamente, por encontrarse en estado grávido, y se les reconoce sus estados docentes mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RECONOCENSE SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 143

Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 143.—Panamá, 25 de junio de 1940.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formulados a este Despacho por los maestros de escuela primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de debidamente estudiadas, han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldo por antigüedad, a los siguientes maestros de escuela primaria, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

	Un sobresueldo
Aguilar, Angélica	B. 5.00
Alemán Isabel Gudiño, de.....	5.00
Araúz, Ana M.....	5.00
Arosemena, Josefa H.	5.00
Aguilar, Balbina	5.00
Ayala Herminia R., de.....	5.00
Arosemena Artemia, de	5.00
Almillátegui, Enriqueta, de	5.00
Achurra, Candelaria	5.00
Aizpurúa Cristina F., de.....	5.00

Araúz, Gilda María	5.00	Jiménez, Isabel María	5.00
Alain, Aura Rosa	5.00	Jorge, Josefa	5.00
Arroyave R., Belermina	5.00	Jiménez, Olivia	5.00
Becerra L., Elvia María	5.00	Lavergne, María Elena	5.00
Bernal Dora P., de	2.50	Lasso V., Clotile	5.00
Berbey Lucila, de	5.00	Lag, Olivia María	5.00
Berrio, Luis A.	5.00	Mosquera, María T.	5.00
Blanco, María de la Cruz	5.00	Martínez, Ligia Ocaña, de	5.00
Brux, Albertina	5.00	Maduro G., Rafael	5.00
Benítez, Felicia	5.00	Maestre, Malba	5.00
Boutet, Dorila	5.00	Matute Elvira Ayarza, de	5.00
Correa, Miguel A.	5.00	Meléndez L., Nilda	5.00
Cañizales Hazel Surgeon, de	5.00	Martínez, Josefa	5.00
Cordero R., Otilia M.	5.00		dos sobresueldos
Canto B., Waldina	2.50	Martínez, Josefa M.	5.00
Correa M., María Cristina	5.00		un sobresueldo
Conte, Otilia	2.50	Miranda T., Briseida	5.00
Castrellón Ofelia Quiel, de	5.00	Moreno, Ernesto	5.00
Cedeño C. Francisco	5.00	Muñoz Clementina H., de	5.00
Correa, Lucila	5.00	Noel T., Enrique	5.00
Chiari, Gilberto	5.00	Neumann, Rosalinda	5.00
Chanis, Temístocles	5.00	Olivardia, Jacinta	5.00
Chong V., Florencia	5.00	Olivares Aida D., de	5.00
	dos sobresueldos	Ortega, Efigenia	5.00
Chiappe María García, de	5.00	Ortega Esperanza V., de	5.00
	Un sobresueldo	Ospina Ruby C., de	5.00
De León Cristobalina C., de	5.00	Paredes Basilia R., de	5.00
De la Rosa R., Víctor M.	5.00	Pérez A., Eugenio	5.00
Donado, Raquel	5.00	Palacios, Virginia	5.00
De León, Carmen A.	5.00	Patiño, Temístocles	5.00
	dos sobresueldos	Preciado Rita Recuero, de	5.00
Díaz, Juana O.	7.50	Pereira, Abel	5.00
	Un sobresueldo	Pérez M., Esilda	5.00
De León P., Raquel María	5.00	Rodríguez B., Graciela	5.00
	Un sobresueldo	Rodríguez, María de la C.	5.00
De León F., Raquel María	5.00	Rincón, Carmen J.	5.00
Díaz, Betilda D.	5.00	Royo, Purificación	5.00
De León J., Gilberto	5.00	Reina Petra F., de	5.00
Eliet Carmela C.,	5.00	Rivera Vicenta D., de	5.00
Escartín, Luisa	5.00	Reyes Inés M. Medina, de	5.00
Echevers, Angela M.	5.00	Riquelme Albertina C., de	5.00
Esquivel P., Eloísa	5.00	Roy, Elvia	5.00
Fitzgerald, Arcelio A.	5.00	Ramírez, Edelmira	2.50
Fábrega, Luz María	5.00	Rodríguez, Marta	5.00
Ferguson, Elia Elfrida	5.00	Roque Ana Nelson, de	5.00
Garrido, Francisco	5.00	Salas G., Eligio	5.00
Garibaldi, Víctor M.	5.00	Saldaña, Ana M.	5.00
Guardia Jaén, Leticia	5.00	Samudio Esperanza B., de	5.00
Garrido, Oderay	5.00	Sánchez L., Evangelista	5.00
Gutzmer, Inés E.	5.00	Serrano Marta B., de	5.00
Goicochea Adela T., de	5.00	Solís F., Gracelia	5.00
Garibaldo Inés A., de	5.00	Solís V., Lilia S.	5.00
Garrido G., Federico	5.00	Sor Catalina	2.50
Guardia, Rosadela, de	5.00	Sor Isabel	2.50
Graell C., Luis A.	5.00	Sor Margarita	2.50
García R., Leovigilda	5.00	Sor María Teresa	2.50
Heart, Carlos E.	5.00	Sor Vicenta	2.50
Harrison Aurelia Meléndez, de	5.00	Sosa, Delia E.	5.00
Hernández Magdalena M., de	5.00	Tejada, Lucía de las M.	5.00
Horna Emma d'Anello, de	5.00	Tack V., Elena	5.00
Isturain M., Laura E.	5.00	Trujillo V., Isabel	5.00
Isaacs, Ana María	5.00	Tejeira, Guillermina M.	5.00
Icaza Olga, E.	5.00	Tejada O., Eligio	5.00
Illueca, Aurora	5.00	Torrazza, Leticia	2.50
Jeanette, Rosaura E.	5.00	Urieta Carmen C., de	5.00
		Urriola, Aida Raquel	2.50
		Villalaz, Lea	5.00

Villaverde, Juana	5.00	Carrizo Jr., Isauro	5.00
Velarde Rebeca, de	5.00	Cornejo, Samuel	5.00
Vega Ch., Ana Elida	5.00	Chavarria Enma, de	5.00
Villalaz, Alicia	5.00	Díaz, María Stella	5.00
Vega, Ana Elida	5.00	Eleta, Felicia	5.00
Vergara, Virgilio	5.00	Espino Micaela G., de	5.00
Valdés V., Petra	5.00	Estero, Jilma	5.00
Vásquez Mariana O., de	5.00	Franceschi, Felicia (2 sobresueldos)	7.50
Valderrama F., Ezequiel	5.00	Grimaldo B., Juana	5.00
Violette Carmen W., de	5.00	González, María G.	5.00
Wittgren Carmen P., de	5.00	García de Parcdes, Agustín	5.00
Zentner R. María C.	5.00	Holmes, Constanca	5.00
		Huerta, Evelia J.	5.00
		Herrera María T., de	2.50
		Hendricks R., Alicia T.	5.00
		Sor Juana	2.50
		Jaén Tomasa, de	2.50
		Jaén R., Manuel	5.00
		López Elida V., de	2.50
		Medina Guillermina, de	2.50
		Montenegro Antonia R., de	2.50
		Moreno Evangelista T., de	2.50
		Morales H., Elías	5.00
		Méndez Nina, de	5.00
		Mendoza, José de los R.	5.00
		Muñoz, Diamantina	5.00
		Miguel, Mercedes	5.00
		Martínez, Lydia	5.00
		Mckay, Dora I.	5.00
		Navarro J., Olga	5.00
		Nájera P., Juan	5.00
		Ortega C., Marcial	5.00
		Pinzón Luz María, de	5.00
		Ponce Evangelina A., de	5.00
		Pinel, Sara María	5.00
		Pascual, Juan	5.00
		Pérez, Rosalba	5.00
		Robles Ayda Ch., de	5.00
		Rumler, Andrea	5.00
		Ramírez, Dora	5.00
		Rivera S., Jorge	5.00
		Salvat, María C.	5.00
		Serracín Dora B., de (2 sobresueldos)	5.00
		Santizo Elmira A., de	5.00
		Sánchez Edilma N., de	5.00
		Tovar Elba O., de	5.00
		Vergara, Ana	5.00
		Valdelamar, Emilia	5.00
		Vargas, Nicasio A.	5.00
		Vidal, Mercedes Luisa	5.00
		Vergara, Robustiano	5.00
		Zúñiga G., Zaida	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos, a partir del primero del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924 y el artículo 4 del Decreto N° 94 de 1936.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 144.—Panamá, 25 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Despacho por los Maestros de Escuela Primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de debidamente estudiadas, han sido halladas conforme con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldos por antigüedad de servicios en el Magisterio Nacional, a los siguientes maestros de Escuela Primaria, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

	Sobresueldo		
Alfaro G., Natalia	B. 5.00	Sánchez Edilma N., de	5.00
Ambulo, Petra M.	5.00	Tovar Elba O., de	5.00
Aragón, Cristina	5.00	Vergara, Ana	5.00
Ayala, Victoria	5.00	Valdelamar, Emilia	5.00
Alegria M., Abigail	5.00	Vargas, Nicasio A.	5.00
Araúz, Manuela	5.00	Vidal, Mercedes Luisa	5.00
Araúz, Eneida	5.00	Vergara, Robustiano	5.00
Aguilar, Natalia E.	2.50	Zúñiga G., Zaida	5.00
Araúz, Bernarda María	2.50		
Agostine, Xenia	5.00		
Ballesteros B., Carlos M.	5.00		
Batista, Antonio	2.50		
Burgos Amalia H., de	5.00		
Botello R., Miguel C.	5.00		
Batista María G. S., de	5.00		
Bal Ana T., de	5.00		
Carreño J., Natividad	5.00		
Caballero I. Carmen	5.00		
Carrón, Julia	5.00		
Candanedo S., Lucila	5.00		
Coparropa Martina, de	2.50		
Conte Ana C. G., de	5.00		
Cedeño Q., María del R.	5.00		
Castillero C., Matilde	2.50		

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos, a partir del primero del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924 y el artículo 4° del Decreto N° 94 de 1936.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura,—

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**Sección Primera.—Resolución número 145.—
Panamá, 25 de Junio de 1940.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Despacho por los maestros de Escuela Primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de debidamente estudiadas, han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldos por antigüedad de servicios en el Magisterio Nacional, a los siguientes maestros de Escuela Primaria, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

	<i>Sobresueldo</i>
Alvarez, Efraín	B. 5.00
Arjona Soledad, de	5.00
Arosemena Cimodocea, de	5.00
Carles Narcisa, de	2.50
del Castillo Esther P., de	5.00
Canto V., Carmen	5.00
Clement, María	5.00
Ferro, Juan B.	5.00
González N., Victoria	5.00
Gordón, Eliseo	2.50
Grimaldo Aura G., de	5.00
Herrera, Inés A.	5.00
Hernández, Otilia	5.00
Julio Xenia C., de	5.00
Luna, Juan de Dios	2.50
Macías Antonia B., de	5.00
Miranda Ramona M., de	2.50
Medina, Belisario	2.50
Morán, Asunción H.	2.50
Moreno, Marcelino	2.50
Núñez, Lilia I.	5.00
Ocaña, Oderay	5.00
Pérez, Juana María	5.00
Pinzón, Demetrio	5.00
Pinzón, Josefa A.	2.50
Reyes Betsabé, de	2.50
Rivera, Guillermo	5.00
Ruiz, Erasmo	5.00
Ruiz, Guillermo A.	5.00
Ríos, Antonio	2.50
Sandoval Olivia, de	2.50
Salazar Juana C., de	5.00
Silvera, Clementina	5.00
Urriola, Félix	2.50
Velarde Ramona M., de	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos, a partir del primero del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la

Ley 41 de 1924 y el artículo 4º del Decreto N° 94 de 1936.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.**RESOLUCION NUMERO 152**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 152.—Panamá, Junio 28 de 1940.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este Despacho por los maestros de Escuela Primaria que abajo se mencionan, las cuales, después de debidamente estudiadas, han sido halladas conformes con las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Reconócese el derecho a gozar de sobresueldos por antigüedad de servicios en el Magisterio Nacional, a los siguientes maestros de Escuela Primaria, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

	<i>Sobresueldo</i>
Candanedo C. Francisco	B. 2.50
Conte, Concepción L. de	5.00
Franco, Clemencia D. de	5.00
George, Esperanza R. de	5.00
Gálvez, Aura A. de	5.00
Hooper, Ofelia	5.00
Monteza, Concepción	5.00
Pérez, A. Dionisio	5.00
Quintero, Concepción P. de	5.00
Quirós, Ernesto	5.00
Sáenz, Sebastián	5.00
Villarreal B., Oneína	5.00
Ríos, Luz Clemencia	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos, a partir del primero del próximo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924 y el artículo 4º del Decreto número 94 de 1936.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.**VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 153**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 153.—Panamá, 1º de Junio de 1940.

RESUELTO:

Concédese a la señora Dolly Arias de Vallarino, Ayudante del Director del Museo Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día primero de julio del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

El Tesorero Municipal,

Nicolás Palma.

El Secretario,

Modesto Mark B.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal del mismo, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo.

En Portobelo, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta, a las tres de la tarde, se trasladó el señor Alcalde del Distrito, en asocio del suscrito Secretario, a la Tesorería Municipal, con el fin de pasarle visita, e de acuerdo con la ley, correspondiendo a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1940.

Encontrándose en la oficina el señor Nicolás Palma, actual Tesorero y jefe de ella, se procedió al acto de manera siguiente:

Traído a la vista el libro de Caja, el de Cuentas Corrientes y los talonarios respectivos, se examianron y se necontraron en buen estado de limpieza y bien llevados, de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

Saldo del mes anterior.....B. 64.575
Ingresos en el mes de Marzo..... 95.600

SaldoB. 160.175
Egresos en el mes 103.160

Saldo para Abril 56.995
Ingresos en el mes 79.750

SumaB. 136.745
Egresos en el mes 134.775

Saldo para MayoB. 01.970
Ingresos en el mes..... 34.800

SumaB. 36.770
Egresos en el mes 33.440

Saldo para JunioB. 5.330

Lo perteneciente a la Instrucción Pública es como sigue:

Saldo del mes anterior..B. 78.760
Ingresos en Marzo 9.560
Ingresos en Abril 7.975
Ingresos en Mayo 3.480 B. 99.775

Egresos en MarzoB. 26.850
Egresos en Abril 0.000
Egresos en Mayo 0.000 26.850

Saldo para JunioB. 72.925

No habiendo más de que tratar se dio por terminada la presente visita, que se firma para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

BENITO CAÑAS A.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 575

Julio 3 de 1940.

Hop On, cebolla, repollos, zanahorias y coliflor, 47 bultos, por vapor Washington Expres, de San Francisco, por	75.50
Manuel Ah Chu, salmón en latas, 50 bultos, por vapor California Expres, de Vancouver, por	163.07
Fábrica de baules, maletas y escobas, cepillo, maletas de lona con refuerzos de cuero, por vapor Sta. Lucia, de Nueva York, por	72.00
George See, cebollas, queso y navajas, 52 bultos, por vapor California Expres, de San Francisco, por	132.22
George See, avena machacada, 40 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orlenas, por	76.00
R. E. Hopkins, auto Commander Crucero, 1 bulto, por vapor Cristóbal, e Nueva York, por	734.95
Grebien y Martinz Inc., lámparas eléctricas, tubería negra de acero, etc., 16 bultos, por vapor Sta. Lucia, de Nueva York, por	536.02
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Belice, por	13.00
Conrado Nicosia, alfombras con base de fieltro, 31 bultos, por vapor Vermont, de Filadelfia, por	151.74
Hospital Santo Tomás, cloruro de sodio, digigortis, cápsulas de haliverol, tabletas compuestas, difortis, esparadrapo, etc., 3 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	401.40
Chung Yet Sun, cueros curtidos, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	638.31
Joaquin Ruiz Alvarez, medicina líquida, nueva salud reno, etc., 7 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	268.97
C. E. Clarke, partes y accesorios eléctricos, para radio, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	39.61
Antonio Dominguez Hnos., pastillas finas y ordinarias, 6 bultos, por vapor Washington, de Génova, por	163.83
Leon Nahmad y Co., mantadril, tejidos de algodón, camisas de algodón, etc., 69 bultos, por vapor Yasukumi Maru, de Kobe, por	3081.42
Novedades Americanas de Miguel Schultz, camisas de algodón, 6 bultos,	

por vapor Sta. María, de Nueva York, por	350.25	de Nuevo Orleans, por	256.06
Samuel Friedmann Inc., capotes para lluvia, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nuevo Orleans, por	340.00	Alfredo Boehlem, extractos para sopas, salsa para mesa, etc., 7 bultos, por vapor Pres. Adams, de Génova, por	97.27
Paul J. Kiener, máquinas para cortar y material de anuncio, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por Miguel Sastre, vaqueta y gamusa, 1 bulto, por vapor ncón, de Nueva York, por	235.00	Editorial La Moderna, papel Bond para imprenta, 135 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	1026.90
Francisco Amuy, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	114.53	Lewis Service Co., portafolios de cuero, juego de utilidad de cuero, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	255.30
Julio Vos, millo reventado, confites malva, pasas, etc., 32 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nuevo Orleans, por	231.00	Sin Kee, tela y mantasucia de algodón, 5 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	342.88
Becks Hnos., bolsas de papel para papas fritas, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	105.60	Sing Kee, encajes, tela de algodón, tul, seda artificial, etc., 2 bultos, por vapor Aracataca, de Liverpool, por	545.02
Octavio Valencia, papel para tapizar baulles, 10 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	81.00	Benjamín Monteza, sombreros de paja, papel, lana, fieltro, etc., 7 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	33.00
Co. Grebien y Martinz Inc., madera de pinotea, 828 bultos, por vapor Contessa, de Nuevo Orleans, por	90.00	Almacenes 5 y 10 Stores, artículos de vidrio para uso domésticos, 278 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	353.28
Gargallo Hnos., camisas, frazadas, ropa interior de algodón, etc., 17 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	853.00	Panama Coca Cola Bottling Co., cajas refrigeradoras para Coca Cola, 20 bultos, por vapor San Blas, de Nuevo Orleans, por	597.60
Henriquez Co., whisky, 100 bultos, por vapor Explorer, de Liverpool, por Villanueva y Tejeira, láminas lisas galvanizadas, 630 bultos, por vapor Contessa, de Nuevo Orleans, por	790.73	Luis Angelini, whisky, 100 bultos, por vapor Explorer, de Liverpool, por Luis Angelini, whisky, 155 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	664.12
A. Jobbar Shahmohamed, sobrecamas, camisas de algodón, tejidos de seda artificial, etc., 2 bultos, por vapor Talisman, de Yokohama, por	724.50	Benjamín Chen, ajos, 45 bultos, por vapor Aconcagua, de Valparaiso, por Benjamín Chen y Swift Co., carne en latas, 50 bultos, por vapor Argentina, de Buenos Aires, por	1123.75
A. Jobbar Shah Mohamed, sobrecamas de algodón, tejidos de seda artificial, pajamas de rayón, etc., 2 bultos, por vapor Yamasato Maru, de Yokohama, por	2770.45	M. Makanjee y Cía., kimonas, pañuelos de seda, tela de seda artificial, etc., 2 bultos, por vapor Kinugasa Maru, de Yokohama, por	316.20
Shung Cheung Co., camarones conservados en latas, 25 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	249.50	Masao Kosziire, té y pasta de arroz, 2 bultos, por vapor Yakuli Maru, de Yokohama, por	288.85
Horna Hnos., aceite de bacalao, bicromato de potasio, etc., 13 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por Feliu y Ventura, carteras de cuero, trajes de rayón para señoras, etc., 15 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	389.97	Endara Riba Hnos. (Swift Co.), pastel de ternera, salchichas, maíz, etc., 69 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	467.32
A. J. Mathon, desinfectante, quemador para planta, etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	93.75	Tropical Trading Co., mantequilla, 97 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por	6.00
Francisco Amuy, vajillas de semi-orcelana, para uso doméstico 3 bultos, por vapor Aracatapa, de Liverpool, por	208.16	Co. Endara Riba Hnos., papel higiénico, 50 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	237.25
Panama Coca Cola Bottling Co., esinacas, esparragos, habas frescas, etc., 36 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por	702.64	Co. Endara Riba Hnos., harina de trigo, 60 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	706.12
Francisco Amuy, lona y mantasucia de algodón, 12 bultos, por vapor Ulua, por	39.34	Leon Nahamd Co., tejido de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	154.50
	118.66	American Suply Co., platos de cartón y teallas de papel, 40 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	138.10
	263.39	Isais Cadat, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	616.63
		Almacenes 5 y 10 Stores, cucharas de cartón, 10 bultos, por vapor Cris-	85.60
			88.82

tóbal, de Nueva York, por	68.40
Gervasio García, fonógrafos, 7 bultos, por vapor Karo Maru, de Yokohama, por	173.88
Fidanque Bros y Sons, lejía en polvo, cebada, pasas, sagú, canela, etc., 33 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2982.32
Yau Kau Hing Hnos., ciruelas secas, frutas, salsa de tomate, 49 bultos, por vapor California Expres, de San Francisco, por	115.43
Octavio Valencia, carraduras de hierro para baules, etc., 4 bultos, por vapor Cartago, de Nueva York, por	249.60
Alberto Cheung Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	101.75
Pan-American Orange Crush, tomates, ciruelas, duraznos, nectarines, 105 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por	190.89
National Mattress Factory, desperdicios de algodón, crin artificial, 20 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	534.13
García y Chang, estufas de aceite completas con sus partes, 1 bulto, por vapor Parismina, de N. York, por	47.23
Smoot Beeson, enfriadores de agua eléctricos con repuestos, 3 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	250.40
Agencia Lumina, máquinas para panadería, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	204.86
Ramon Suazo, cajas registradoras, 5 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	287.20
Swift y Cia., manteca artificial, 73 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	157.18
Swift y Cia., manteca compuesta, 32 bultos, por vapor Castilla, de Nueva York, por	88.68
Swift y Cia., jamones en lata, oleomargarina, 215 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	495.91
Swift y Cia., salchichas, carne, legumbres en latas, etc., 42 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	139.10
Chung Siak y Co., cernedores de latas, ollas esmaltadas, etc., 28 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	179.89
Cía. Inmobiliaria "La Unión", forrajes sin maíz, alimentos para aves de corral, 33 bultos, por vapor San Blas, de Nuevo Orleans, por	84.08
Cía. Cynos (Gambotti y Pérez), jabones para lavar, 10 bultos, por vapor Explorer, de Liverpool, por	64.34
C. J. de Cordova, cebollas, 328 bultos, por vapor California Exp., de San Francisco, por	216.07
Grebmar Construction, remaches, clavos y material de hierro, 105 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1846.88

AVISOS Y EDICTOS

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

HACE SABER:

A las personas jurídicas y naturales a quienes la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias ha expedido Patente Comercial, que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 74 de 1938, deben pagar el Impuesto de Patente Comercial dentro del término de 90 días, contados a partir del día 1º de este mes (Julio) y que vencido este plazo sin haber cubierto dicho gravamen se harán acreedores al recargo del 20%.

El Impuesto se hará efectivo en Panamá ante el Liquidador de Impuestos Nacionales (altos del Banco Nacional).

En Colón, en la Agencia del Banco Nacional y en los demás Distritos, ante los Administradores Provinciales y Distritoriales de Hacienda respectivamente.

AVISO OFICIAL

534.13 *Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.*

47.23 Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

250.40 Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10%
204.86 del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.
Panamá, 24 de Abril de 1940.

287.20 *Administración General de Rentas Internas.*

AVISO DE LICITACION

157.18 La Administración General de Rentas Internas, al público

88.68 **HACE SABER:**
495.91 Que el día veintisiete (27) de Agosto próximo, a las tres de la tarde, oírán las propuestas que se hagan al Gobierno para el suministro de cuatro millones de timbres para licores nacionales, conforme a las especificaciones que contienen los correspondientes pliegos de cargos que pueden ser consultados en esta Oficina, en horas hábiles.

139.10 El contrato respectivo será adjudicado por este Despacho al mejor postor, pero para su validez requiere la aprobación del Poder Ejecutivo.

179.89 El proponente debe prestar fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00) para ser admitido en la licitación.

84.08 Panamá, 18 de Julio de 1940.

64.34 **C. J. QUINTERO,**
Administrador Gral. de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

216.07 Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto,

con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde ésta está situada y la dirección completa de la persona en carga a del pago de la contribución.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 21 y 22, situados en San Francisco de la Caleta, que forman a su vez, respectivamente, las fincas números 8960, inscrita al folio 264, tomo 282; y la número 8962, inscrita al folio 264, tomo 282, Sección de Panamá. El lote número 21 tiene un valor de B. 952.12 y el lote número 22 tiene un valor de B. 1.116.19.

Las personas que tengan interés en adquirir estos lotes deben formular sus propuestas hasta las tres de la tarde del día veintiocho (28) de julio próximo, en sobres cerrados los que serán abiertos a esa hora. A partir de ese momento y hasta que el reloj de la oficina indique las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas. Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Puede hacerse oferta por un solo lote o por los dos. Para ser postor admisible se requiere acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 6 de Junio de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1º de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a todas aquellas personas que paguen sueldos mayores de B. 50.00 mensuales, a empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número 45 del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segregó de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 204, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y su valor es de mil sesentiocho balboas con sesentio cinco. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día veinte de Agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública el lote número 1 de la Avenida Sexta, en el corregimiento de Juan Díaz, cuyos linderos son: Norte, con la avenida 6ª y mide 20 metros; Sur, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros; Este, con la calle 3ª y mide 30 metros; y Oeste, con Josefa Chiari de Arango y herederos de E. Lefevre y mide 24 metros. La superficie del lote es cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y la base se ha fijado en cincuenta balboas. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados los que serán abiertos el día veintiocho de agosto a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública los lotes números 26 y 32 del primer ensanche de San Francisco de la Caleta. El primero tiene una superficie de 674 metros cuadrados y un valor de B. 337.00. El segundo tiene una superficie de 674 y un valor de B. 337.00. Las personas que tengan interés en los mencionados lotes deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día diecinueve de Agosto próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora se aceptarán las pujas y repujas y se adjudicarán al mejor postor. Se puede hacer oferta por uno o por los dos lotes. Los participantes deben acompañar el comprobante

de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 16 de Julio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Atalaya,
HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Solís, vecino del caserío de Nuestro Amo, de esta jurisdicción, se ha depositado un ternero como de quinta o cuarta talla, como de dos años de edad, sin marca de fuego, marcado a sangre en las dos orejas. Dicho animal lo denunció el mencionado Solís por tener casi siete meses de estar vagando en el caserío mencionado sin conocerse dueño y además estarse introduciendo en su potrero.

En vista de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal y una copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su debida publicación.

Dado en Atalaya, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde,

J. ESQUIVEL D.

S. D. Pinzón.

El Secretario,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número cuarentidós (42) del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de mil metros cuadrados y su valor es de quinientos balboas (B. 500.00). Las personas que tengan interés en el mencionado lote deben hacer sus propuestas en pliegos cerrados, que serán abiertos el día veintiseis de julio próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado el diez por ciento de su valor en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas.

Panamá, 24 de junio de 1940.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número cuarentitrés (43) del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de mil metros cuadrados y su valor es de quinientos balboas (B. 500.00). Las personas que tengan

interés en el mencionado lote deben hacer sus propuestas en pliegos cerrados, que serán abiertos el día veintiseis de julio próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora se aceptarán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 24 de junio de 1940.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. FERNANDEZ JAEN,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número cuarenticuatro (44) del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de mil metros cuadrados y su valor es de quinientos balboas (B. 500.00). Las personas que tengan interés en el mencionado lote deben hacer sus propuestas en pliegos cerrados, que serán abiertos el día veintinueve de julio próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora se aceptarán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 24 de junio de 1940.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. FERNANDEZ JAEN,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número treintisiete (37) del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de mil metros cuadrados y su valor es de quinientos balboas (B. 500.00). Las personas que tengan interés en el mencionado lote deben hacer sus propuestas en pliegos cerrados, que serán abiertos el día veintinueve de julio próximo a las tres de la tarde. A partir de esa hora se aceptarán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 28 de junio de 1940.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. FERNANDEZ JAEN,

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a solicitud de parte interesada, pone a la venta en subasta pública el lote número treintiocho (38) del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que se segrega de la Finca 9650, inscrita

al folio 326 del tomo 304, Sección de Panamá. El mencionado lote tiene una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados y un valor de cuatrocientos treinta balboas. Las personas que tengan interés en el mencionado lote deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día veintinueve de julio a las tres de la tarde. A partir de esa hora se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor. Los participantes deben acompañar el comprobante de haber depositado en la oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor del lote.

Panamá, 28 de junio de 1940.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
E. FERNANDEZ JAEN,

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido, de color ballo con el cordón del espinazo colorado y la cola recortada, castrado; tiene cinco cuartas de altura y blancas la pata delantera derecha y la trasera izquierda; su edad es de ocho años, más o menos y está marcado a fuego sobre la pulpa del lado de montar así:

Dicho animal se encontró vagando por la Colonia Agrícola de río Congo y ha sido presentado a esta Alcaldía por el señor Pantaleón Montero.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño de dicha bestia, para que dentro de treinta días haga valer sus derechos. Vencido dicho término, si no apareciere su dueño, será avaluado por peritos y vendido en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Junio 26 de 1940.

El Alcalde,

S. BARRANCO.

El Secretario Interino,

Andrés Ureña V.

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en uso de sus facultades legales y para que sirva de formal aviso a quienes interese y al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Pineda, de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal número 25-1148, ha presentado y denunciado a este Despacho, como bien vacante y dañino, por mas de cuatro meses dentro de sus sementeras, sin que le haya sido posible indagar quien sea su dueño, un toro amarillo arará, chingo, de talla tercera mayor, marcado a fuego en el hual derecho con una "C" mayúscula, con señal de sangre en ambas orejas, tronizadas y un piquete por debajo; que dicho semoviente le ha causado muchos daños en sus sementeras situados en el paso real del "Tabazará".

Y para que todo el que tenga derecho al indicdo animal, lo haga valer en legal forma ante este Despacho, se fija este Aviso en lugar público de la Alcaldía, por el término de treinta días, contados a partir de esta fecha y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplida que sea la formalidad expresada y vencido que sea el término indicado, sin que se presente reclamación alguna, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, como lo determinan los artículos 1600, 1901 y 1602 del Código Administrativo.

El citado semoviente se encuentra depositado en poder del señor Fidel Santamaría donde puede ser examinado por quienes así lo quieran. Y para que sirva de formal notificación, se fija este Aviso en lugar de costumbre, a las once de la mañana de hoy trece de junio de mil novecientos cuarenta.

El Alcalde Municipal,

JUAN M. CASTRELLON.

El Secretario,

Julión Murgas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente Emplaza a la señora Isabel Haydee Antillón Castro, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo señor Juan Manrique Lacayo o John G. Chase o Mayito Chase.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a los estrados del tribunal a estar a derecho y a justificar su ausencia, dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 23 de julio de 1940.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez 3º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza al señor Irving Best para que comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra y el Day and Night Garage ha interpuesto el señor Aníbal Vallarino.

Se advierte al demandado Best que si vencido el término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto no compareciere personalmente o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 472 del C. J., se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta, y se le

entrega copia autenticada al interesado para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Antonio Ortiz Pantojas, sindicado del delito de homicidio involuntario, para que se notifique del auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra, y que dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta.—Vistos:"

Apreciando pues la prueba de que se acaba de hablar, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra Antonio Ortiz Pantojas, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, natural de Bocas del Toro y yecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la calle E casa N° 19, por el delito de homicidio que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Raúl E. Jaén P.—M. Moreno, Srio."

El plazo señalado para que el procesado comparezca al tribunal es el de doce días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL. Si dentro de dicho plazo se presentare se le oirá; de lo contrario el juicio seguirá sin su intervención, conforme los trámites indicados por la ley para estos casos.

Penonomé, Julio 19 de 1940.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

EDICTO NUMERO 12

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor ARCADIO BERNUIL, panameño, soltero, sin cédula de Identidad Personal por no haber entrado en la mayoría de edad, natural y vecino de Tucutí, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficiaria, por no tener tierras bajo ningún título, ubicado en el lugar denominado (LA CALETA), el cual distinguirá con el nombre de "LAS DELICIAS", jurisdicción del Distrito de Chepigana, de ésta Provincia y dentro de los linderos siguientes:

Norte, solicitud de Adolfo Gálvez;

Sur, terrenos solicitados por José Díaz;

Este, Río Balsa;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho— Sección de Tierras y Bosques, y en el Corregimiento de

Tucutí, por el término de treinta hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de Junio de 1940.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

TEODORO E. MEMDEZ.

El Secretario,

Marcelino Ramírez.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Saa de Perurena pide a título de plena propiedad un terreno denominado "Cerro de los Pavos", ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras, E. S. D.—Mi nombre es Carmen Saa de Perurena, soy mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad y hablo en mi propio nombre, para pedirle: Que mediante los trámites de ley se me expida título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno ubicado en la comprensión de este Distrito y que denomino "Cerro de los Pavos". Está cercado y totalmente cultivado desde hace más de veinticinco años. Sus linderos son los siguientes: Norte, terreno de Manuel Quirós; Sur, terreno de Ramón Saa y terreno de los sucesores de Rómulo Díaz; Este, terreno de Manuel Quirós y terreno de Ramón Saa, y Oeste, terrenos de Antonio Coronado y terrenos Municipales. Mide diez hectáreas con dos mil doscientos veinte metros cuadrados (10 hts. 2220 m.c.). Ruego a usted se sirva llamar a su Despacho a los señores Reginaldo Pérez y Horacio Rodríguez a fin de que declaren en la forma prescrita por la ley. Presento todos los documentos que la misma ley exige. Para que me represente en esta actuación, sírvase tener como mi apoderado especial al señor Manuel María Grimaldo F., abogado inscrito, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, mero 9-87 y quien, en prueba de que acepta, así lo hace presente. El señor Grimaldo F. queda portador de la cédula de identidad personal nufacultado por mí para todo lo concerniente a esta solicitud hasta la firma de la escritura correspondiente.—Penonomé, abril 1° de 1940.—(Fdo.) Carmen S. de Perurena. Acepto el poder (Fdo.) Manuel M. Grimaldo F."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Penonomé, hoy siete de junio de mil novecientos cuarenta a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 18 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle L., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Lirite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Via Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Via Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Via Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Via Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 3, por vapor Contessa, hasta las 3 p.m.

Para Puerto Limón, Cartago y San José, vía La Habana, julio 4, por vapor Chiriquí, hasta las 1 p.m.

de Guatemala, julio 4, por vapor Salvador, hasta las 1 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 4, por vapor Khumday, hasta las 1 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa, julio 12, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, julio 13, por vapor Tola, hasta las 3:30 p.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, julio 14, por vapor Ancón, hasta las 3:59 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 14, por vapor Bocas del Toro, hasta las 11 de la mañana.

Para Esmeraldas, Bahía de Caráquez y Manta, julio 14, por vapor Nero, hasta las 9:30 a.m.

Para Barranquilla, Nueva York y Europa, julio 16, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Cádiz y Lima, julio 17, por vapor Sta. María, hasta las 2:30 p.m.

Para Puerto Cabeza, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 17, por vapor Contessa, hasta las 3:30 p.m.